



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-00335677- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2020-00335677-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Daniel Alejandro César LAHAM, al cargo de Coordinador en el citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que Daniel Alejandro César LAHAM presentó su renuncia al cargo de Coordinador del Instituto de Previsión Social, en el que había sido designado por Decreto N° 1798/19;

Que consta la conformidad del Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente, no tiene sumario pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Daniel Alejandro César LAHAM (DNI N° 30.979.224 - Clase 1984) al cargo de Coordinador, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1798/19, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.